



Diciembre 26 de 2006

Señores
Comisión Consultora de la Reforma Constitucional
C/o Dr. Marcos Villamán
Comisión Nacional de Reforma del Estado (CONARE)
SUS MANOS.

Estimados señores:

En atención a la invitación de esa Comisión para que el Partido Liberal de la República Dominicana (La Estructura) participara en el Foro de los Partidos Políticos del pasado 14 del corriente y externara su posición frente a la propuesta de Reforma Constitucional, le estoy remitiendo el documento oficial que nuestro Delegado a ese foro, Lic. Miguel Sang Ben, resumiera en sus lineamientos generales.

Aprovecho para reiterar nuestra posición liberal de hacer avanzar la institucionalidad democrática en el país, por lo que apoyarnos irrestrictamente esta iniciativa del Presidente Constitucional Dr. Leonel Fernández Reyna.

Agradeciéndoles sus atenciones, me despido con muestras de mi más alta consideración y estima,

Muy Atentamente,



Lic. Andrés Vanderhorst
Presidente

Anexo: documento "Los Liberales y la Reforma Constitucional".

PARTIDO LIBERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
(LA ESTRUCTURA)

**LOS LIBERALES
Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL**

1. INTRODUCCION:

Ante la conformación de la Comisión de Consulta para la Reforma Constitucional dispuesta por el Presidente Constitucional, el Partido Liberal de la República Dominicana (La Estructura) se regocija y participa en la sesión celebrada con los Partidos Políticos este 14 de diciembre de 2006, porque apoyamos la Reforma Constitucional, independientemente de la forma y el método por Asamblea Revisora o Constituyente, porque es la oportunidad de reforzar los principios liberales de nuestra nacionalidad como lo pensara el patricio Juan Pablo Duarte y los Trinitarios.

II. ANTECEDENTES:

La expansión del comercio el crecimiento de la población no sólo provocaron el auge económico de la Europa medieval, sino también dieron el impulso para la constitución de nuevas relaciones políticas e institucionales al interior de los territorios sobre los que la ciudad ejercería una influencia directa y, por supuesto, dentro de su propio ámbito de acción. La conformación de las ciudades como unidades políticas conllevó en algunos casos un largo proceso de adaptación desde las raíces feudales de las que partieron; en otros casos, por el contrario, la definición de un gobierno y sus respectivas autoridades fue un proceso rápido, toda vez que la ciudad surgía sin una sujeción manifiesta al dominio señorial. El hecho que la palabra *ciudadano* denotara antes que nada la condición de “hombre libre” revela la amplia capacidad de algunos “burgos” o ciudades medievales para gobernarse mediante mecanismos electivos, reflejando así en alguna medida, esa condición de libertad. Estas formas de autogobierno se consagraron en las “Constituciones” o “Cartas Reales” que otorgaron a esas ciudades la forma de “franquicia” ciudadana.

III. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA HISTORIA:

La reforma constitucional como concepto político se impuso en la sociedad medieval de acuerdo con una fórmula inspirada en la revolución inglesa de 1688 —“Enmendados por la Cámara, aceptados y publicados por el Rey” —, supuso el paso de la simple carta otorgada a los Burgos (que había sido en sus inicios un verdadero texto constitucional) a la moderna concepción de la Constitución del Estado como *Ley Fundamental*.

En base a que deseamos que se mantenga los principios liberales en la Reforma Constitucional, el Partido Liberal de la República Dominicana (La Estructura) desea aportar para que en esta ocasión sobrepase la simple adecuación a coyunturas

particulares y que se convierta en el rediseño del Estado y la Sociedad dominicanas de acuerdo a los avances de la Humanidad en estos albores del siglo XXI.

IV. NUESTRAS PROPUESTAS:

El Partido Liberal de la Republica Dominicana (La Estructura) ha tomado en cuenta las 77 preguntas presentadas por la Comisión de Organización de la Reforma Constitucional para presente el siguiente pliego de propuestas:

a) Sobre el carácter liberal de la Constitución Dominicana: el Partido Liberal de la Republica Dominicana (La Estructura), consecuente con su opción ideológica, reclama que la Reforma Constitucional no haga perder el carácter de salvaguardia de las libertades individuales y sociales, postulándose como una Constitución que minimice la ingerencia del Estado y de los poderes públicos en todos sus niveles para que así se potencie el régimen de libertad y derechos de los ciudadanos. En este sentido, los liberales reclamamos que el régimen de libertades sea garantizado por el Estado, por lo que la Constitución debe ser un resguardo del Estado de Derecho que debe beneficiar a todos los ciudadanos mediante la construcción de una sociedad que coadyuve con la igualdad de oportunidades para el desarrollo pleno de las facultades de cada uno y de todos los ciudadanos.

b) Sobre el carácter laico y aconfesional del Estado Dominicano:

Como se ha señalado que la Constitución Dominicana encarna desde la fundación por Juan Pablo Duarte los ideales liberales, se debe consignar prominentemente la definición de la naturaleza el carácter *laico y aconfesional*, para que así se renegocie el Concordato firmado con el Estado de la Ciudad del Vaticano y que confiere el carácter de “religión oficial” a una de las denominaciones cristianas. Si la Constitución no determina un carácter oficial a una denominación religiosa en particular, la práctica de reconocer y privilegiar a una específica resulta una *aberración* que debe ser enmendada para implementar la igualdad de credos y de conciencia en todos los dominicanos y dominicanas y hacer valer la separación efectiva de la cuestiones de fe de las cuestiones de Estado.

V. Sobre la economía pluralista de la Sociedad Dominicana: la Constitución de 1966 y reformada en 1994, establece el “sistema cooperativista” como forma legítima de organización económica a la par del principio de propiedad privada, que debe mantenerse como Principio Constitucional bajo la denominación de *economía Solidaria* para que sirva de contrapeso a la hegemonía de la economía de mercado propiciada por el antiliberal conocido como *neoliberalismo* y para que sea soporte de las respuestas populares a los retos del *Nuevo Orden Internacional*. Conjuntamente con el mantenimiento en el texto constitucional, débese acompañar de la primacía de la protección e incentivo del Estado Dominicano de la pequeña y mediana empresas de carácter solidario para resolver la paradójica situación producida en las últimas cinco décadas por alcanzar la economía dominica el más alto índice promedio de crecimiento económica y simultáneamente haber producido el deterioro significativo de los índices de distribución equitativa del ingreso y la riqueza en la sociedad dominicana.

VI. Sobre la profesionalización de la gerencia pública: la razón para la existencia del Estado es organizar una gerencia pública al servicio de los ciudadanos, institucionalizada con una dotación de personal y recursos para garantizar la eficacia y la eficiencia al servicio del bienestar colectivo, por lo que debe consignarse como

Principio Constitucional el *Servicio Civil y la Carrera Administrativa*, y que, en consecuencia, tenga carácter de universalidad, correspondiendo la implementación con urgencia en la gerencia de las administraciones locales de los Municipios, como forma de reforzar la calidad de la atención a los problemas inmediatos de los ciudadanos.

VII. Sobre la descentralización de la administración pública:

Igualmente, debe consignarse como Principio Constitucional la *Descentralización de la Administración Pública*, estableciéndose el Municipio como unidad de administración territorial y la regionalización mediante la agrupación de provincias por zonas geográficas para que establezcan las obras de infraestructura y los *Presupuestos Regionales de Desarrollo*, como verdaderos motores del desarrollo regional en todo el territorio nacional,

VIII. Sobre la seguridad nacional y en la Isla Hispaniola: el principio Constitucional de la *Seguridad Nacional* debe establecerse como un asunto de cada ciudadano y la *Defensa Nacional* como la expresión profesional de la función militar de las Fuerzas Armadas Dominicanas que refleje el control civil del Ministerio de Defensa y el establecimiento de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto como máxima autoridad militar; además, que se establezca como Principio Rector de las Relaciones Internacionales la consecución y el mantenimiento de la Paz en todos los rincones de Planeta Tierra y, con especial interés, en la Isla Hispaniola como entorno y hábitat de las naciones que la comparten.

IX. Sobre la definición de la ciudadanía dominicana: el texto constitucional debe establecer de acuerdo al Derecho Internacional, la definición clara y precisa de la ciudadanía dominicana, para que se produzca el marco de convivencia entre las dos naciones que comparten la Isla Hispaniola, estableciéndose el Principio del *Jus Sanguinis* para el reconocimiento de la nacionalidad dominicana y la clarificación de los derechos y deberes de los residentes extranjeros en territorio dominicano.

X. Sobre la transparencia de los procesos políticos: el Partido Liberal de la Republica Dominicana (La Estructura) apoya en toda su extensión las propuestas que conlleven a una mayor transparencia de la actividad política dominicana, incluyendo la erradicación de la impunidad por los crímenes financieros en contra del Estado, por lo que deben establecerse mayores y mejores instituciones de la función de *Control* del Estado, con el establecimiento de órganos adscritos al Congreso para la investigación independiente de las actividades del Estado. Por lo tanto, como organización partidaria, los liberales dominicanos aspiramos que la *democracia que construimos todos los dominicanos* sea una de los ciudadanos y no sea conculcada por los Partidos Políticos, por lo que reclamamos que sea un Principio Constitucional que los agrupamientos políticos sean verdaderos modelos de democracia y que profesen su compromiso y lealtad al espíritu y a la norma democrática.

V. NUESTRO IDEAL Y ASPIRACION.

El Partido Liberal de la República Dominicana (La Estructura) es consecuente con el marco filosófico-ideológico que sustenta y los liberales dominicanos aspiramos a que la Reforma Constitucional en proceso consagre los avances en pro de una sociedad de hombres y mujeres libres, ajenos al temor y esperanzados en la construcción de un régimen de Paz para todos los ciudadanos del mundo.

Consideramos que nuestro ideal de una sociedad de hombres y mujeres se encuentre entronizado en la conciencia de todos los dominicanos, para que así avancemos hacia una sociedad sustentada en principios de justicia y equidad.

Por lo tanto, reclamamos que con el presente proceso de consulta se garantice el éxito produciendo un verdadero proceso de refundamentación de la Sociedad Dominicana, evitando que los enemigos de la Patria y la Libertad logren descarrilar una oportunidad de oro para avanzar hacia estadios superiores de convivencia civilizada.

Santo Domingo, D. N.
12 de Diciembre de 2006.